

RAD: 12-163901- -5	FECHA: 2013-09-06 10:26:56
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto:	Radicación:	12-163901- -5
	Trámite:	11
	Evento:	378
	Actuación:	519
	Oficio:	16764
	Folios:	4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/BR2011/000092				
Fecha de Presentación Internacional	01/04/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-163901-00000-0000	21/Septiembre/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-163901-00000-0000	21/Septiembre/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-163901-00000-0000	21/Septiembre/2012
Prioridad:	BR PI-1000968-0	07/Abril/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiara la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Depósito Modular de agua montado con placas smc”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un deposito modular de agua montado con placas smc para el almacenamiento y acumulación de agua y de cualquier liquido en grandes cantidades, que por la singularidad del material y el montaje modular a través de accesorios como tornillos, permite una instalación sencilla, rápida y segura de zonas de difícil acceso y/o alta demanda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un deposito modular de agua montado con placas smc fabricado con placas de smc que correctamente atornilladas perimetralmente entre si dan forma al depósito indicado, con una gran capacidad volumétrica y con la particularidad de hacerlo modular y capaz de ser montado en lugares de difícil acceso.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 03 B 11/02.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 presenta una ventaja de la invención, tal y como se describe: “...las pestañas (4) además de servir para el apoyo entre las placas (2), también son adecuadas para la colocación de una cinta (6) de caucho entre ellas”. Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas y/o funcionales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 07 de 2010, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Catálogo	“Hot Pressed GRP sectional storage tanks”	23/Noviembre/2008

El documento D1¹ divulga unos tanques por secciones para almacenamiento de agua con dimensiones uniformes, propiedades mecánicas constantes, acabados superficiales de calidad, resistentes a luz ultra violeta, capacidad alta de almacenamiento de agua capaces de soportar altas cargas y con un bajo costo de mantenimiento (Pág. 2).

1 http://www.braithwaite.co.uk/pdf/GRP_tank_brochure.pdf

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

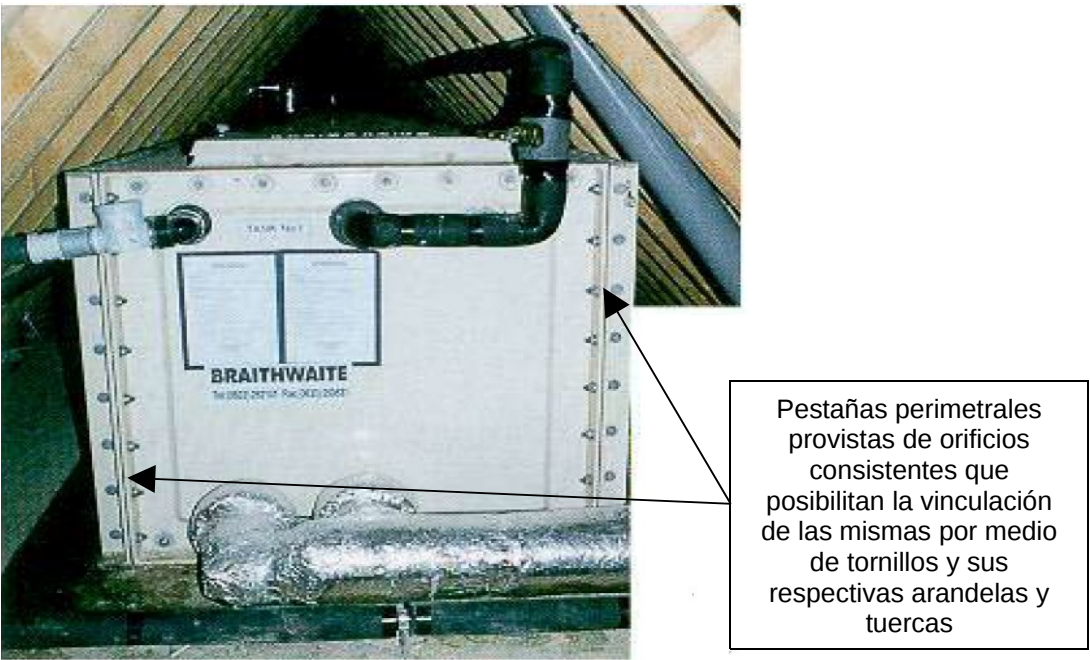
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: “Deposito modular de agua montado con placas smc, se caracteriza por ser ensamblado de forma modular con las placas (2) estándares de SMC....” (Ver página 14 del radicado N° 12-163901-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un deposito modular de agua montado con placas smc, que comprende:	Unos tanque de almacenamiento por secciones fabricados con placas de smc (págs. 1 y 2), que comprenden:
Placas (2) estándares de SMC	Placas de SMC (pág. 2)
Pestañas perimetrales (4) provistas de orificios (5) consistentes que posibilitan la vinculación de las mismas por medio de tornillos (3) y sus respectivas arandelas y tuercas	Pestañas perimetrales provistas de orificios consistentes que posibilitan la vinculación de las mismas por medio de tornillos y sus respectivas arandelas y tuercas (Fig. 1)

Figura 1 Documento D1



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Catálogo	1	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-09-10

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan